



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Número 372

II Legislatura

Sevilla, 11 de mayo de 1990

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles

en materia de viviendas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990.

12.517

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Propositiones de Ley

Inadmisión a trámite de la Iniciativa Legislativa del Ayuntamiento de Almodóvar del Río sobre el Fondo Andaluz de Cooperación Municipal.

12.518

el campo de la alergología, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

12.520

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 140/90, relativa al funcionamiento de los Consejos Escolares en Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

12.518

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 249/90, relativa a la ejecución de sentencias favorables a trabajadores del Hospital Clínico Universitario de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

12.520

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 250/90, relativa al plan de saneamiento y recuperación del río Guadalete, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

12.521

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 141/90, relativa a los problemas de salud en la provincia de Jaén derivados de las alergias polínicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

12.519

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 251/90, relativa a los problemas de las escuelas taller, con especial referencia a la de Marchena (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

12.522

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 142/90, relativa a la carencia de ayudas oficiales a estudios e investigación en

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 252/90, relativa a la construcción de una planta de hormigón en el término municipal de

Moclinejo (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía. 12.522

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 253/90, relativa al problema de la droga en el Campo de Gibraltar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.p. Popular de Andalucía. 12.523

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 254/90, relativa a anomalías sanitarias en la provincia de Jaén, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 12.524

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 255/90, relativa a la restauración de la iglesia Nuestra Señora de la O, de Rota (Cádiz), formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 12.524

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 256/90, relativa a la problemática de los enfermos fenilcetonúricos de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 12.525

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 257/90, relativa a la firma de un convenio para la desviación del ramal ferroviario de Almorchón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.526

Calificación favorable de la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 258/90, relativa al impacto ambiental en el paraje natural de Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (Huelva), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista. 12.527

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 376/89, relativa a la instalación de una fosa séptica en el Parque Natural de Cabo de Gata, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto. 12.528

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 400/89, relativa a la situación del traslado de los vendimiadores andaluces a Francia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.528

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 30/90, relativa a la posible ilegalidad de un traslado de residuos nucleares a El Cabril, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.529

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 41/90, relativa a las subvenciones que concederá el Instituto Andaluz de la

Mujer, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.530

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 44/90, relativa a la protección de yacimientos fósiles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista. 12.530

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 47/90, relativa a la muerte de cérvidos en el Parque Natural de Los Alcornoques, de la provincia de Cádiz, formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Gómez de la Torre y D. Juan José Ortiz Molina, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.531

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 57/90, relativa al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 1989, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía. 12.532

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 62/90, relativa al saneamiento integral del río Guadalete, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.533

Contestación del Consejo de Gobierno a las Preguntas con ruego de respuesta escrita núms. 92/90 a 99/90, relativas a los Presupuestos de 1989, formuladas por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.533

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 146/90, relativa a la creación de crédito para el Instituto de Fomento Andaluz para realización de estudios en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 01, aplicación económica 441, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.536

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 149/90, relativa a la creación de crédito para Subvención Programa Mejora Gestión de Ingresos en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 71, aplicación económica 463, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.536

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 150/90, relativa a la creación de crédito para subvención mejora gestión de ingresos en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 81, aplicación económica 463, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía. 12.537

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 187/90, relativa al temporal en Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía. 12.537

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 188/90, relativa a las medidas ante los daños ocasionados por el último temporal en Fuengirola y Torremolinos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía. 12.538

3. INFORMACION

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

Acuerdo del Pleno del Parlamento designando a los señores miembros del Consejo Andaluz de Estadística.

12.538

3.4 Régimen interior

Cese, como reprógrafo interino, de don José María Cabeza Díaz.

12.539

1.TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes y otras normas

LEY POR LA QUE SE CONFIGURA EN LA JUNTA DE ANDALUCIA LA CONDICION DE PROMOTOR PUBLICO DE ACTUACIONES PROTEGIBLES EN MATERIA DE VIVIENDAS

Aprobada por el Pleno del Parlamento en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de viviendas, aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990.

Sevilla, 20 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Ley por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de viviendas

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de operar un cambio profundo en los mecanismos de intervención pública en materia de vivienda fundamentó la promulgación del Real Decreto

1.494/1987, de 4 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en esta área. Esta línea de intervención ha sido posteriormente perfeccionada por el Real Decreto 224/1989, de 3 de marzo, que introduce una serie de modificaciones al marco de financiación estatal, con el fin de corregir los efectos de las tendencias actuales en el sector, intensificando la concentración de las ayudas económicas directas en favor de los grupos sociales con menores niveles de ingresos.

Una de las medidas introducidas consiste en la ampliación de los parámetros económicos y financieros correspondientes a las actuaciones de los promotores públicos en régimen especial, figura instaurada en el primer Real Decreto, según el cual gozarán de tal consideración los Entes públicos territoriales y aquellas personas jurídicas de derecho privado pertenecientes al sector público.

La potenciación del promotor público de actuaciones protegibles en régimen especial pretende incentivar la actividad de producción de viviendas con destino a los grupos sociales con menores niveles de ingresos, que no encuentren adecuada ni suficientemente satisfecha su demanda, tanto a través de la promoción pública directa como en régimen general de protección.

El logro de este objetivo, permanentemente planteado por la Junta de Andalucía en su política de vivienda, hace necesaria la adopción de medidas que permitan a la Administración autonómica la promoción de actuaciones protegibles, en régimen especial fundamentalmente, con independencia de la que desarrolla en materia de vivienda pública propiamente dicha, y ello en colaboración con los promotores públicos locales y cooperativas promotoras, o directamente, en función de lo que demanden o aconsejen las circunstancias sociales y económicas.

De otra parte, por Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, se constituye la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), en virtud de la autorización conferida al Consejo de Gobierno por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, autorización que asigna como objeto a dicha entidad la realización en el territorio andaluz de "las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo, por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios".

Habida cuenta de la fuerte conexión existente entre las políticas de vivienda y de suelo, resulta oportuno, para el logro del objetivo antes reseñado, concentrar en una misma Entidad Pública las tareas inherentes a ambas políticas, dotando a la ya constituida del carácter de promotor público a los efectos de lo previsto en la normativa sobre actuaciones protegibles en materia de viviendas.

La instrumentación de esta iniciativa conlleva necesariamente la ampliación del objeto para el que se autorizó la constitución de dicha empresa, a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda, decisión que ha de ser adoptada por el Parlamento de Andalucía, mediante la aprobación de la presente Ley.

Artículo único

El objeto de la Empresa cuya creación fue autorizada por el art. 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, queda ampliado a la realización como promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

DISPOSICION FINAL

Queda facultado el Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.2 Propositiones de Ley

INICIATIVA LEGISLATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO SOBRE EL FONDO ANDALUZ DE COOPERACION MUNICIPAL

Inadmisión a trámite

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, ha acordado no admitir a trámite la Iniciativa Legislativa sobre el Fondo Andaluz de Cooperación Municipal, presentada por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río, por no reunir los requisitos previstos en el art. 2.b de la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.1 Preguntas orales ante el Pleno

SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES EN ANDALUCIA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 140/90, relativa al funcionamiento de los Consejos Escolares en Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa al funcionamiento de los Consejos Escolares en Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Decreto 332/88, de 5 de diciembre, regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en Andalucía. En él se contempla, de acuerdo con la Ley 4/88, de 9 de enero, la constitución del Consejo Escolar de nuestra Comunidad Autónoma, además de los provinciales y municipales.

Recientemente se ha constituido el Consejo Escolar de Andalucía, pero, dada la importancia de estos órganos para la democratización de la gestión del sistema educativo, es de desear que en breve se constituyan los restantes.

A este respecto, las disposiciones adicionales del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, señalan un plazo de seis meses y un año para constituir los Consejos Escolares provinciales y municipales, respectivamente.

Por otro lado, es interesante revisar la experiencia de los Consejos a nivel de centro.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Entiende el señor Consejero que existe un retraso sustancial en la constitución de los Consejos Escolares en el ámbito de nuestra Comunidad?

Los Consejos Escolares Provinciales, ¿cuántos se han constituido hasta la fecha? ¿Qué dificultades se han venido constatando? ¿Cuándo se constituirán los restantes?

¿Cuántos Consejos Municipales han sido constituidos hasta hoy? ¿Cuál es su valoración sobre la experiencia del funcionamiento de los mismos?

¿Cuáles son los aspectos positivos y negativos del funcionamiento de los Consejos a nivel de centros en Andalucía?

¿Qué medidas piensa desarrollar para potenciar este aspecto de la política educativa?

Sevilla, 17 de abril de 1990.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casás.

SOBRE LOS PROBLEMAS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE JAÉN DERIVADOS DE LAS ALERGIAS POLÍNICAS

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita
Peragón, del Gp. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 141/90, relativa a los problemas de salud en la provincia de Jaén derivados de las alergias

polínicas, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 5 de mayo de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a los problemas de salud en la provincia de Jaén derivados de las alergias polínicas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los estudios atmosféricos en la provincia de Jaén llegan a prever concentraciones de polen de hasta 6.600 granos por metro cúbico de aire, cuando una concentración de 50 granos ya es suficiente para reactivar alergias. Con esta situación atmosférica, según un estudio realizado por el doctor Vitoriano Peralta, jefe de la Sección de Alergología del hospital Ciudad de Jaén y miembro de número de la Sociedad Española de Alergia, el 22% de la población escolar de la provincia está afectada por la alergia del polen, con lo que ello supone tanto para la salud personal y colectiva como para el absentismo escolar en la provincia, que vuelve a incidir en época clave de formación dentro del curso.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuántos alergólogos conforman la plantilla del SAS en la provincia de Jaén y en qué situación profesional?

¿Cómo contempla la Consejería de Salud este problema, dentro de los recursos de Atención Primaria?

¿Dispone la Consejería de estudios sobre prevención de estas alergias, y cómo los lleva a la práctica?

¿Por qué causas las autoridades sanitarias no inician un programa específico y concreto en la provincia de Jaén sobre el tema de estas alergias?

¿Están suficientemente dotados los servicios provinciales de alergología, en consonancia con la magnitud del problema?

Sevilla, 24 de abril de 1990.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Manuel Anguita Peragón.

SOBRE LA CARENCIA DE AYUDAS OFICIALES A ESTUDIOS E INVESTIGACION EN EL CAMPO DE LA ALERGOLOGIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 142/90, relativa a la carencia de ayudas oficiales a estudios e investigación en el campo de la alergología, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 5 de mayo de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Manuel Anguita Peragón, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno, relativa a la carencia de ayudas oficiales a estudios e investigación en el campo de la alergología.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Suficientemente conocidos son los problemas de salud que en la provincia de Jaén origina la concentración primaveral de polen.

No obstante, la Consejería de Salud carece de estudios e investigaciones sobre el tema.

Más aún, cuando el doctor Vitoriano Peralta, jefe de la Sección de Alergología del Hospital General de Jaén, miembro de número de la Sociedad Española de Alergia, realiza un documentado estudio estadístico y científico para el Comité del Mapa Polínico Nacional, se ve obligado a realizarlo con recursos privados y sin la más elemental ayuda ni subvención por parte de la Administración ni de ningún otro organismo público.

Una vez más y desde Andalucía nos encontramos ante la total falta de apoyo económico y moral hacia investigaciones de utilidad pública y de urgencia en temas de salud.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Es consciente el señor Consejero de la situación que se describe?

¿Cuáles son los motivos de la Consejería para no prestar todo su apoyo a unos estudios que repercuten de forma colectiva en la salud de los andaluces, y concretamente en más de la quinta parte de los ciudadanos en la provincia de Jaén?

¿Tenemos que presenciar cómo continúa repitiéndose la historia de que nuestros científicos tienen que realizar sus estudios e investigaciones a costa de su dedicación personal y de recursos privados?

¿Piensa el señor Consejero apoyar decidida y realmente una investigación como la presente, tan necesaria para la salud pública?

Sevilla, 24 de abril de 1990.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía,
Manuel Anguita Peragón.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE LA EJECUCION DE SENTENCIAS FAVORABLES A TRABAJADORES DEL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andaluista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación

escrita núm. 249/90, relativa a la ejecución de sentencias favorables a trabajadores del Hospital Clínico Universitario de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la ejecución de sentencia favorable a trabajadores del Hospital Clínico Universitario de Sevilla.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Distintos profesionales de la Administración sanitaria recurrieron en su día a los tribunales en su defensa, ante una posible discriminación motivada por la integración de este Hospital Clínico en la estructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

Una vez producido el fallo a favor de estos trabajadores, va a ser el propio Secretario General Técnico de la Consejería de Salud quien acuerde el 13 de marzo de 1987 el "cumplimiento inmediato de las sentencias", pasándose a negociar "un calendario de pago para los atrasos debidos por la Administración". Acuerdo firmado éste con representantes sindicales.

Hasta la fecha, un colectivo de profesionales, clasificados con categoría de Jefes de Negociado, no han visto normalizado el ejercicio de sus derechos derivados de distintas sentencias favorables.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Esta situación es conocida por el señor Consejero?
¿Qué cuantía económica supone esta deuda pendiente?

¿Cuándo se tiene prevista la ejecución completa de la sentencia para estos trabajadores?

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Diputado de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE EL PLAN DE SANEAMIENTO Y RECUPERACION DEL RIO GUADALETE

*Formulada por los Ilmo. Sr. D. José Guerrero
Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 250/90, relativa al plan de saneamiento y recuperación del río Guadalete, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto a los Excmos. Sres. Consejeros de la Presidencia y de Obras Públicas y Transportes, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al plan de saneamiento y recuperación del río Guadalete.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El río Guadalete, gaditano por antonomasia, y su principal afluente, el Majaceite, drenan una superficie de 3.259 kms. cuadrados.

En torno a su cuenca se encuentra los pantanos de Arcos, Bornos, Los Hurones y Guadalquivir. Junto a ellos, en fase de construcción, la presa de Zahara de la Sierra, y ya está previsto el proyecto de otra en el río Majaceite.

Frente a estos datos, el deterioro del río se constata progresivamente, siendo sus principales agentes contaminantes las aguas fecales, las azucareras y almazaras, las alcoholeras e industrias del cuero.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cree el señor Consejero que se han paralizado las tareas de la Comisión de Seguimiento?

¿Qué medidas se tienen previstas para la corrección de la contaminación industrial?

En el plan de saneamiento, ¿se ha previsto la recuperación de El Portal como puerto para la ciudad de Jerez?

¿Los proyectos comprometidos en la primera fase del plan discurren a buen ritmo?

Medidas de aprovechamiento recreativo, económico y social, ¿se han previsto en el plan? ¿Puede enumerarlas?

¿A cuánto pueden ascender los costes de la depuración y del saneamiento? ¿Se prevé dotar al plan de unas medidas de financiación en colaboración con los Ayuntamientos y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir?

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Diputado de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
José Guerrero Casás.

SOBRE LOS PROBLEMAS DE LAS ESCUELAS TALLER, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA DE MARCHENA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo
Castaños, de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 251/90, relativa a los problemas de las escuelas taller, con especial referencia a la de Marchena (Sevilla), formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Juan Miguel Calvo Castaños, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, la siguiente

Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a los problemas de las escuelas taller, con especial referencia a la de Marchena (Sevilla).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Al amparo de la Orden de fecha 21 de febrero de 1985, la Junta de Andalucía viene manteniendo contactos con el Instituto Nacional de Empleo bajo la forma de Comisión Mixta.

Esta Comisión viene negociando la ampliación de convenios Junta de Andalucía-INEM, y entre otros aspectos el impulso de las escuelas taller.

Sería conveniente que la Consejería de Fomento y Trabajo incrementase su participación efectiva en la mejor articulación de estas iniciativas. Recientemente, en Marchena (Sevilla), han sucedido hechos que evidencian comportamientos hacia los ciudadanos, a la vez que motivan la decepción de muchos ante estas experiencias.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

De los acuerdos de la Comisión Mixta en 1989, ¿qué evaluación puede ofrecer el señor Consejero? ¿Cuántos empleos eventuales y fijos se han conseguido? ¿Qué acciones de formación profesional se han desarrollado?

¿Conoce el señor Consejero los sucesos acaecidos en la escuela taller de Marchena?

¿Han intervenido los servicios de su Consejería en la búsqueda de una solución justa al problema planteado en la escuela taller de dicho municipio sevillano?

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Diputado de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños.

SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA PLANTA DE HORMIGON EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MOCLINEJO

**Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas
Hernández, del G.p. Popular de Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del

Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 252/90, relativa a la construcción de una planta de hormigón en el término municipal de Moclinejo (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la construcción de una planta de hormigón en el término municipal de Moclinejo (Málaga).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La construcción de una planta de hormigón en el término municipal de Moclinejo (Málaga), junto al de El Rincón de la Victoria, y el paso continuo de camiones de cemento por el cauce del río Granadilla, donde se ubica, está provocando gran malestar entre los vecinos, ya que, debido a la polvareda que dichos camiones cargados de cemento provocan, les impide respirar, causándoles gran perjuicio y daños para su salud, sus tierras y enseres.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Por qué se ha permitido la construcción de dicha planta, habiendo alrededor un gran número de personas que están siendo perjudicadas?

¿Qué medidas se van a adoptar para que estos hechos no sucedan y pueda evitarse el perjuicio a los vecinos de ambas localidades?

Sevilla, 18 de abril de 1990.

La Diputada del G.p. Popular de Andalucía,
Ana María Corpas Hernández.

SOBRE EL PROBLEMA DE LA DROGA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.p. Popular de Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 253/90, relativa al problema de la droga en el Campo de Gibraltar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.p. Popular de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Ilmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.p. Popular de Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al problema de la droga en el Campo de Gibraltar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La droga es uno de los problemas que más preocupan a los ciudadanos, y de los que con más urgencia necesitan soluciones drásticas.

En el Campo de Gibraltar se está viviendo una situación especialmente dramática, debido al gran número de jóvenes toxicómanos que existen en la zona, incluso con enfermos de SIDA, que son atendidos, ante la falta de centros hospitalarios, por instituciones benéficas.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Tiene el señor Consejero conocimiento de esta situación?

¿Qué tipo de medidas urgentes piensa adoptar para solucionar estos problemas?

Sevilla, 17 de abril de 1990.
El Diputado del G.p. Popular de Andalucía,
Aurelio Romero Girón.

SOBRE ANOMALIAS SANITARIAS EN LA PROVINCIA DE JAEN

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 254/90, relativa a anomalías sanitarias en la provincia de Jaén, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a anomalías sanitarias en la provincia de Jaén.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La deficiente administración de los recursos humanos y técnicos en la red hospitalaria de Jaén está produciendo una serie de anomalías en el servicio sanitario asistencial para con los ciudadanos de esta provincia.

Se da el caso que los cuatro equipos médicos oftalmólogos adscritos al Ambulatorio Central de Especialidades, no operan desde el mes de mayo de 1989 por falta de anestelistas; los otros se niegan a realizar horas extraordinarias porque el SAS se niega a abonarles cantidades equivalentes a las de otros centros; las listas de espera alcanzan hasta 600 personas; los afectados de cataratas tienen que esperar dos años para ser intervenidos; no se convocan plazas de anestelistas desde hace ocho años, lo que produce que de los diez quirófanos existentes sólo se utilicen seis, etc.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Conoce el señor Consejero esta situación en la ciudad sanitaria Capitán Cortés, de la capital jiennense?

¿Qué medidas se van a establecer para dotar normalmente de recursos humanos a este centro?

Para incrementar el rendimiento de la dotación técnica, ¿qué iniciativas se piensan arbitrar?

¿Qué valoración hace de la situación de los recursos hospitalarios de la provincia de Jaén?

Sobre la situación de los servicios sanitarios de atención primaria en la provincia de Jaén, ¿qué evaluación puede ofrecer su Consejería?

Sevilla, 19 de abril de 1990.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casás.

SOBRE LA RESTAURACION DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA O, DE ROTA (CADIZ)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 255/90, relativa a la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la O, de Rota (Cádiz), formulada por

el Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita relativa a la restauración de la iglesia de Nuestra Señora de la O, de Rota (Cádiz).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La iglesia de Nuestra Señora de la O, en Rota, fue mandada a construir en 1525 a expensas del primer duque de la Casa de Arcos, Rodrigo Ponce de León. Esta viene sufriendo el deterioro propio del paso de los años y de la incidencia de distintos factores, sin que se haya acometido una intervención hasta el momento.

Según informes técnicos, la bóveda posee grietas de unos seis centímetros en sus nervios, lo cual viene produciendo el desprendimiento de sillares con el consiguiente peligro para los fieles y visitantes. Ante lo cual, las autoridades eclesiásticas han decidido cerrar al culto alrededor del 80% de la iglesia.

La corporación municipal del Ayuntamiento de Rota, en pleno celebrado el 2 de febrero, ha acordado solicitar con carácter de urgencia a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la apertura del correspondiente expediente, al objeto de declarar este inmueble como Bien Cultural de Andalucía, a fin de agilizar así los recursos económicos pertinentes que deriven en el inicio de obras para su restauración y mantenimiento.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

La restauración de la bóveda central, ¿piensa hacerse cargo de ella su Consejería?

¿Han realizado informe los técnicos pertinentes sobre el estado del citado inmueble? En caso positivo, ¿qué resultados ha habido? ¿En cuánto se puede valorar una intervención de urgencia sobre esta iglesia?

¿Tiene previsto su Consejería contribuir económicamente a esta intervención?

¿Considera que estos daños pueden afectar a un posible desplome de la bóveda?

¿Habían realizado con antelación a este cierre alguna inspección técnicos de su Consejería?

Sevilla, 20 de abril de 1990.

El Diputado de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
José Guerrero Casás.

SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOS ENFERMOS FENILCELTONÚRICOS DE ANDALUCIA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 256/90, relativa a la problemática de los enfermos fenilceLTonúricos de Andalucía, formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de Salud y Servicios Sociales, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la problemática de los enfermos fenilceLTonúricos de Andalucía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fenilceLTonuria es una enfermedad genética que se detecta a los recién nacidos mediante una prueba en el talón. A partir de su detección, el enfermo sólo puede tomar una dieta basada en productos vegetales y fruta, a los que se unen productos especiales que sustituyen a la proteína

que tanto necesitan para su crecimiento. Estos productos, procedentes de otros países, son preparados bastante costosos; ya en Andalucía son proporcionados gratuitamente por el Servicio Andaluz de Salud.

La población afectada se encuentra en peligro constante de sufrir una oligofrenia profunda, por lo que el seguimiento de los afectados es factor crucial a la hora de controlar riesgos.

Por otra parte, el hecho de que la mayoría de los padres sean de condición humilde hace que este colectivo de afectados sea tratado con especial atención.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

¿Qué seguimiento viene realizando su Consejería a estos casos?

¿Cuál es el número total de estos enfermos que existen en Andalucía?

¿Se realizan procesos formativos entre el personal sanitario para la detección de esta enfermedad?

¿Qué tipo de subvenciones, y para qué aplicaciones, vienen recibiendo los afectados y sus familiares?

Con las asociaciones de padres y afectados, ¿se mantiene alguna relación para conocer y seguir de cerca esta problemática?

Para con la citada enfermedad, ¿se realizan campañas divulgativas con fines eminentemente preventivos?

Sevilla, 20 de abril de 1990.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casás.

SOBRE LA FIRMA DE CONVENIO PARA LA DESVIACION DEL RAMAL FERROVIARIO DE ALMORCHON

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez
Reche, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 257/90, relativa a la firma de un convenio para la desviación del ramal ferroviario de Almorchón, formula-

da por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Consejo de Gobierno la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa a la firma de un convenio para la desviación del ramal ferroviario de Almorchón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el proceso de remodelación de la red arterial ferroviaria de Córdoba, se contemplan las obras recogidas en el convenio suscrito en su día por el Ministerio de Transportes, RENFE, Junta de Andalucía y Ayuntamiento de Córdoba.

Paralelamente a estas obras, es necesaria la desviación del ramal ferroviario de Almorchón, ya que en la actualidad está ubicado en terrenos que deben transferirse al municipio de Córdoba, según se prevé en dicho convenio.

El Ministerio de Transportes, RENFE, Junta de Andalucía y Diputación de Córdoba acordaron establecer mediante convenio la financiación de las obras de desviación del ramal de Almorchón, presupuestadas en aquel momento en 1.200 millones de pesetas.

Hasta la fecha, este convenio no ha sido firmado, lo que puede provocar serias interferencias en las obras de la estación de Córdoba, al estar condicionadas éstas con la desviación del ramal.

En manifestaciones realizadas por el señor Consejero de Obras Públicas y Transportes, en sesión plenaria, se anunciaba la voluntad de la Junta de Andalucía de asumir la partida económica prevista, en un primer momento, por la Diputación de Córdoba.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formula las siguientes

Preguntas

¿Cuáles son los motivos que ocasionan que en la fecha presente no esté firmado el convenio?

¿Qué tipo de actuaciones ha realizado o va a realizar el Consejo de Gobierno para posibilitar la firma del convenio?

¿En qué fecha prevé el Consejo de Gobierno esta firma?

¿Qué valoración hace el Consejo de Gobierno de la decisión de la Diputación de Córdoba de no aportar ninguna cuantía económica a esta inversión de carácter provincial?

¿Qué estimación presupuestaria hace el Consejo de Gobierno del coste total de las obras de desviación del ramal de Almorchón?

¿Qué cantidad aportará la Junta de Andalucía a dichas obras?

¿Cuánto corresponde a lo previsto, en un primer momento, por la Diputación de Córdoba?

Sevilla, 19 de abril de 1990.
El Diputado del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía,
Rafael Ibáñez Reche.

SOBRE EL IMPACTO AMBIENTAL EN EL PARAJE NATURAL DE SIERRA PELADA Y RIVERA DEL ASERRADOR

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1990, a tenor de lo previsto en el art. 154.3 del Reglamento de la Cámara, ha calificado favorablemente y admitido a trámite la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 258/90, relativa al impacto ambiental en el paraje natural de Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (Huelva), formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria Andalucista.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 5 de mayo de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Los Ilmos. Sres. D. Juan Miguel Calvo Castaños y D. José Guerrero Casás, de la Agrupación Parlamentaria

Andalucista, con arreglo a lo previsto en el art. 153 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan al Consejo de Gobierno, y en concreto al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, la siguiente Pregunta con ruego de contestación escrita, relativa al impacto ambiental en el paraje natural de Sierra Pelada y Rivera del Aserrador (Huelva).

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la zona catalogada como paraje natural denominada Sierra Pelada y Rivera del Aserrador, en el noroccidente de la provincia de Huelva, se vienen produciendo unas actuaciones humanas de carácter voluntario. Estos hechos están poniendo en peligro la zona, una de las más densas áreas de reproducción conocida a escala mundial de una especie clasificada como en grave peligro de extinción: el buitre negro.

Aun figurando la zona en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, se está realizando actividad forestal con la especie eucalipto crecido por parte de la empresa Ibersilva.

Intervención que en áreas cercanas a nidos de buitres negros localizados está produciendo el uso de maquinaria pesada, cortas a matarrasa, trazado de pistas forestales para seca de madera, apilamientos y abandono de ramales, etc.

Estos hechos han sido motivo de denuncia ante el Parlamento Europeo por parte de ecologistas de Huelva.

Por todo lo expuesto con anterioridad, formulan las siguientes

Preguntas

Las actividades aludidas ¿están debidamente autorizadas? En caso negativo, ¿piensa exigir responsabilidades? En caso afirmativo, ¿responden estos hechos a los aludidos en el proyecto de actuación? ¿No se observó ninguna cuestión anómala a este respecto?

Ante la alteración edafológica, pérdida de suelo, eliminación de matorral y escorrentías y la notable degradación paisajística, ¿qué evaluación ofrece el señor Consejero? ¿Considera adecuado el impacto ambiental derivado de esta explotación?

¿Responden estos hechos a una posible sustitución progresiva del eucalipto por vegetación autóctona?

¿Por qué se ha concedido esta explotación a la empresa Ibersilva?

¿Ha estudiado su Consejería el impacto ambiental para la población de buitres negros? En caso negativo, ¿tiene previsto hacerlo? En caso afirmativo, ¿qué resultados puede ofrecer?

Sevilla, 20 de abril de 1990.
Los Diputados de la Agrupación
Parlamentaria Andalucista,
Juan Miguel Calvo Castaños y
José Guerrero Casás.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE LA INSTALACION DE UNA FOSA SEPTICA EN EL PARQUE NATURAL DE CABO DE GATA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 376/89, relativa a la instalación de una fosa séptica en el Parque Natural de Cabo de Gata, formulada por los Ilmos. Sres. D. José Luis Aguilar Gallart y D. Enrique Arance Soto, del G.p. Popular de Andalucía, y D. Vicente Fernández-Capel Baños, del G.p. Mixto.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En la barriada de Las Negras, núcleo de población sito en el término municipal de Níjar (Almería), el sistema de evacuación de aguas residuales era mediante pozos negros. Con la entrada en funcionamiento de la red de alcantarillado se mejoraba de forma significativa la problemática generada por estas aguas.

Con el fin de mejorar la red de saneamiento, se proyecta la construcción de un emisario submarino. No obstante, en la búsqueda de una solución más eficaz, se modificó este proyecto original, sustituyéndolo por un sistema de depuración primario y tanques decantadores digestores.

En cuanto a las garantías de protección medioambiental que reúne la construcción de la fosa, el sistema empleado conduce el flujo resultante a una zanja filtrante en el lecho de la rambla. Los tanques se han construido en hormigón sobre un firme de roca, asegurándose la estanqueidad en el proceso y siguiéndose los trámites establecidos reglamentariamente.

Los problemas de ubicación de la depuradora se han resuelto con su instalación en terrenos municipales. A su

vez, los vertidos resultantes se están realizando en un cauce público correspondiente al dominio público y cuya competencia detenta la Confederación Hidrográfica del Sur, organismo de cuenca que también es el encargado de llevar a cabo las obras para la instalación de la red de saneamiento.

Por otra parte, este tipo de instalaciones no son objeto de trámite por la Comisión Provincial Calificadora de Actividades, si bien el proyecto ejecutado responde a las normas técnicas sobre instalaciones de depuración.

Con respecto a la última pregunta, es preciso añadir que las obras de saneamiento citadas se habían concluido antes del 26 de septiembre de 1989.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LA SITUACION DEL TRASLADO DE LOS VENDIMIADORES ANDALUCES A FRANCIA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 400/89, relativa a la situación del traslado de los vendimiadores andaluces a Francia, formulada por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

¿Ha tenido conocimiento la Consejería de Trabajo de esta situación?

En primer lugar hay que aclarar que las competencias atribuidas anteriormente a la Consejería de Trabajo en materia de emigración pasaron, por Decreto del Presiden-

te 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de Consejerías, a la de la Presidencia.

Por otra parte, hay que indicar que ésta no ha recibido ningún tipo de queja directa acerca del tratamiento recibido por los vendimiadores andaluces, tanto en su desplazamiento como en los lugares de destino. Competencia del Instituto Español de Emigración.

¿Qué coordinación ha existido entre la Consejería de Trabajo y la Oficina de Migración Internacional para planificar el trabajo de los vendimiadores andaluces a Francia?

Como en años anteriores, la Dirección General del Instituto Español de Emigración elabora una serie de normas, que distribuye entre las Oficinas de Migración Internacional, encaminadas siempre a la mejora cualitativa de las condiciones laborales y de desplazamiento de los vendimiadores andaluces a Francia. Por lo tanto, es de suponer que la Consejería de la Presidencia tiene muy poco que decir en esta materia, ya que el Instituto Español de Emigración marca las directrices que le son impuestas como consecuencia de las competencias a él asignadas.

¿Cuál ha sido el seguimiento por parte de la Consejería de Trabajo en el cumplimiento de las condiciones de traslado de los vendimiadores?

El Instituto Español de Emigración, en su cometido, establece todos los años una serie de medidas referentes al mantenimiento y mejora de distintos aspectos de la organización de la Campaña Vendimia Francesa, que en 1989 fueron, entre otras, las siguientes:

- Mejora sustancial del material de transporte puesto a disposición por RENFE para el traslado de los vendimiadores a Francia.
- Traslado gratuito de equipajes en Cérbère (Francia) a la llegada de los trenes especiales.
- Posibilidad de hacer trenes puros de literas en trayecto de ida si, con antelación bastante, así fuera solicitado por los trabajadores.
- Por último se amplió la reducción para el trabajador del precio de la litera en retorno, con precio igual al del trayecto de ida, 500 pesetas.

Desde la Consejería de la Presidencia, y para efectuar una comprobación de las condiciones en que viajarían los vendimiadores, se efectuaron diversas llamadas a la Oficina de Migración Internacional, con especial interés en el número de trabajadores que se desplazaban, número de trenes especiales, etc., además de visitar esporádicamente la estación de RENFE un funcionario de la Dirección General de Emigración; aunque como puede suponerse sólo se hizo en Sevilla, ya que controlar todas las estaciones en Andalucía sería casi imposible.

¿Qué medidas va a tomar la Consejería de Trabajo contra los incumplimientos de RENFE?

Las medidas deberían ser tomadas por la Dirección General del Instituto Español de Emigración, que como se ha dicho tiene las competencias en esta materia.

¿Qué medidas encaminadas a asegurar un traslado digno a las personas que participarán en próximas campañas de la vendimia?

Se intentará inducir al Instituto Español de Emigración a que opere una vigilancia más estricta en el cumplimiento de las funciones encomendadas a este organismo.

Sevilla, 9 de abril de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LA POSIBLE ILEGALIDAD DE UN TRASLADO DE RESIDUOS NUCLEARES A EL CABRIL

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 30/90, relativa a la posible ilegalidad de un traslado de residuos nucleares a El Cabril, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Ibáñez Reche, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Según lo dispuesto en la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, el Decreto 2.869/1972, de 21 de julio, y la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, el organismo competente para determinar la calificación legal de un centro de almacenamiento, como el existente en El Cabril, es el Ministerio de Industria y Energía, encargado a su vez de la tramitación de los expedientes y la concesión de las autorizaciones.

En 1974, se calificó la instalación de El Cabril como nuclear de categoría "d", si bien, como venía funcionando desde antes de la entrada en vigor de la legislación nuclear vigente, las oportunas autorizaciones se tramitaron de una sola vez y en un solo acto.

En este sentido, la garantía a efectos de régimen de responsabilidad por daños prevista en las resoluciones que autorizan el funcionamiento de la instalación es la máxima posible para las instalaciones nucleares.

Por otra parte, el Consejo de Seguridad Nuclear ha informado favorablemente tanto la Resolución del Ministerio de Industria y Energía de 2 de marzo de 1987, por la que se autoriza a ENRESA a almacenar con carácter temporal

residuos radiactivos procedentes de centrales nucleares españolas, como la Resolución de 15 de marzo de 1989, por la que este Ministerio fija nuevos límites y condiciones de la autorización de explotación de la instalación. En el apartado 5 del anexo de esta Resolución, el Consejo de Seguridad Nuclear viene a ratificar la consideración nuclear de las instalaciones de El Cabril.

Hay que añadir, además, que el almacenamiento de El Cabril funciona bajo el control del Consejo de Seguridad Nuclear, quien, en uso de sus competencias, realiza las visitas de inspección que estima oportunas.

En base a todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Gobierno no comparte los razonamientos expresados en la exposición de motivos.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarriás Arévalo.

SOBRE LAS SUBVENCIONES QUE CONCEDERA EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa Aguilar
Rivero, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 41/90, relativa a las subvenciones que concederá el Instituto Andaluz de la Mujer, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Rosa Aguilar Rivero, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Preguntas primera y segunda.

Los criterios que regulan la concesión de estas subvenciones son, desde el punto de vista general, los que la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, siendo éstos los de publicidad, concurrencia y objetividad en su concesión.

Para el cumplimiento de los criterios citados, el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* núm. 22, del día 13 de enero de 1990, hace pública la Orden de la Consejería de la Presidencia que establece las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la

Mujer. La citada orden especifica el objeto y la finalidad de las subvenciones reguladas, así como los contenidos de las acciones y/o programas considerados preferentes para acceder a ellas.

Pregunta tercera.

La relación de entidades subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el año 1989 apareció publicada en el *BOJA* núm. 20, de 6 de marzo de 1990.

Sevilla, 5 de abril de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarriás Arévalo.

SOBRE LA PROTECCION DE YACIMIENTOS FOSILES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas
Martos, del G.p. Socialista*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 44/90, relativa a la protección de yacimientos fósiles, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Arenas Martos, del G.p. Socialista.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Tanto en la Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, como en la Ley 2/89, de Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía, se recoge la figura de Monumento Natural, definiéndose éstos como aquellos espacios o elementos de la naturaleza de notoria singularidad, rareza o belleza. También se incluye las formaciones geológicas, los yacimientos paleontológicos y demás elementos de la gea que reúnan un interés especial.

En la actualidad, la AMA, organismo que tiene en nuestra Comunidad Autónoma las competencias sobre la conservación y protección de la naturaleza, está elaborando un catálogo de posibles Monumentos Naturales, entre los que se incluyen los yacimientos de fósiles que reúnan un interés especial por su singularidad o importancia de sus valores científicos, culturales o paisajísticos.

En este sentido, y con el fin de recabar la mayor información posible sobre este tipo de elementos de la gea, la AMA se ha dirigido al Departamento de Estratigrafía y Paleontología de la Facultad de Ciencias de Granada y a la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, solicitando la colaboración de ambas instituciones para la elaboración de una Propuesta de Inventario de Monumentos Naturales de interés paleontológico y geomorfológico.

Al mismo tiempo, y como culminación de estos trabajos, se está estudiando la posibilidad de realizar un convenio de colaboración entre la AMA y la Universidad de Granada para elaborar una guía didáctica-científica de yacimientos en Andalucía.

Por otra parte, el pasado mes de febrero se presentaron en las provincias de Córdoba y Almería las propuestas de la Agencia para la declaración de veinte Monumentos Naturales por el Consejo de Gobierno.

Por último, la protección de los diferentes yacimientos existentes en nuestra región se lleva a cabo actualmente a través de instrumentos tales como los Planes Especiales de Protección del Medio Físico, en los que se protegen los yacimientos de interés científico. En cuanto a los yacimientos de importancia histórica, están además regulados por la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de junio de 1985.

No cabe duda que, una vez que sean declarados Monumentos Naturales aquellos yacimientos más significativos del territorio andaluz, la protección y conservación de los mismos estará reforzada por aplicación del art. 38 de la citada Ley 4/89 y del art. 26 de la Ley de Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

SOBRE LA MUERTE DE CERVIDOS EN EL PARQUE NATURAL DE LOS ALCORNOCALES, DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

**Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel
Gómez de la Torre y D. Juan José Ortiz
Molina, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 47/90, relativa a la muerte de cérvidos en el Parque Natural de Los Alcornocales, de la provincia de Cádiz, formulada por los Ilmos. Sres.

D. Manuel Gómez de la Torre y D. Juan José Ortiz Molina,
del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Cádiz tenía conocimiento de que de forma esporádica aparecían restos de descomposición de ciervos muertos en los términos municipales de Alcalá de los Gazules, Los Barrios y Castellar de la Frontera desde el pasado mes de noviembre.

Después de las lluvias torrenciales del mes de diciembre, se detecta que el número de cérvidos muertos sin causa aparentemente justificada es significativo, razón por la cual la AMA celebra una reunión en Alcalá de los Gazules con los responsables de las fincas afectadas, representantes de Aproca, miembros del Laboratorio de Sanidad Animal, IARA y Guardería Forestal.

En esta reunión se acuerda realizar un rastreo exhaustivo por toda la zona con objeto de ver el alcance de la mortandad y, como medida profiláctica, limpiar las fincas de todos los cadáveres.

Al mismo tiempo, se requirió a todos los dueños y encargados de las fincas afectadas para que pusieran en conocimiento del veterinario titular de la localidad cualquier aparición de animales muertos, para su posterior envío al Laboratorio de Sanidad Animal de Córdoba.

Durante los días 19 al 25 del pasado mes de febrero, una vez terminada la época de caza, se ha realizado un exhaustivo rastreo, no encontrándose cadáveres de ciervos; tan sólo se capturó una joven cierva, que fue enviada al Laboratorio de Sanidad de Córdoba para su posterior estudio, sin que hasta la fecha se tengan los resultados de los mismos.

Respecto a los resultados de los análisis efectuados tanto por el Laboratorio de Sanidad y Protección Animal de Córdoba, así como de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Murcia, y como se indicaba en la respuesta dada por el Consejero de la Presidencia el pasado día 14 de febrero en el Pleno de la Cámara con motivo de la Pregunta con ruego de contestación oral, relativa a la muerte de ciervos en el Parque Natural de Los Alcornocales, sito en la sierra de Cádiz, nos encontramos ante un proceso de naturaleza multifactorial de carácter no epizootico, una infección parasitaria inducida por las excepcionales circunstancias climatológicas de elevada humedad y temperatura.

Ninguna de las especies parasitarias encontradas en los animales investigados hasta la fecha son exóticas en nuestro territorio, siendo habituales en nuestras latitudes.

Por otra parte, y al no tratarse de una enfermedad, se han tomado las medidas de control, vigilancia y profilácticas descritas al principio.

Por último, según determina la vigente reglamentación técnico sanitaria para los productos de la caza, la inocuidad del consumo de este tipo de carnes se garantiza con la inspección reglamentaria de los Servicios Veterinarios

Oficiales, que son los que dictaminan la salubridad o no de estos canales.

Sevilla, 5 de abril de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER PARA 1989

**Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana M^a. Corpas
Hernández, del G.p. Popular de Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 57/90, relativa al presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer para 1989, formulada por la

Respuesta

¿En base a qué se ha producido dicho incremento?

El presupuesto inicial del Instituto Andaluz de la Mujer se cifró en 383.453.000 pesetas, siendo durante el ejercicio presupuestario incrementado por transferencia de crédito, que han supuesto un crédito definitivo de 810.767.454 pesetas.

¿En qué se han gastado los 120.427 millones de diferencia, especificando escuetamente el gasto?

Los incrementos producidos y la justificación de los mismos, capítulo a capítulo, se reflejan en hoja anexa.

Sevilla, 2 de abril de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrías Arévalo.

ANEXO

Capítulo	Credito inicial	Crédito definitivo	Justificación
I Personal	99.134.000	131.746.830	Dotación de la RPT del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 28-4-89, y dotaciones para Andalucía Joven y Fondos de Mejora.
II Gastos corrientes	77.826.000	125.233.000	Incremento para contratación campaña publicitaria, impresión de publicaciones y obras en Centro Taracea.
IV Transferencias corrientes	206.493.000	246.901.000	Aumento producido para atender liquidación de convenios de anteriores organismos con Diputaciones Provinciales en temas de la mujer y para incrementar subvenciones a entidades que prestan servicios a mujeres maltratadas.
VI Inversiones reales		149.536.624	Créditos procedentes de la Consejería de Fomento y Trabajo para financiar los Cursos de Formación de Mujeres celebrados durante 1989, gastos de gestión directa del IAM.
VII Transferencias de capital		157.350.000	Idéntica justificación anterior, si bien destinados a financiar el convenio firmado con la Universidad de Málaga para el desarrollo de tales cursos.
TOTAL	383.453.000	810.767.454	

SOBRE EL SANEAMIENTO INTEGRAL DEL RIO GUADALETE

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez
de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 62/90, relativa al saneamiento integral del río Guadalete, formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Gómez de la Torre, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En septiembre de 1988 se presentaba el Plan de Saneamiento Integral del Río Guadalete, elaborado por la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Junta de Andalucía y por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Dado que este proyecto implicaba a distintos organismos e instituciones de las diferentes Administraciones públicas, así como a sectores privados muy heterogéneos, se creó una comisión de seguimiento y se nombró un coordinador del citado plan, que asumía la Secretaría Técnica.

En base a esto, la Junta de Andalucía, tanto a través de la comisión de seguimiento, como de los diferentes organismos que están realizando las medidas correctoras de los vertidos, tiene una puntual y detallada información del cronograma de actuaciones previstas.

La complejidad de este Plan de Corrección, unida al esfuerzo inversor, más de ocho mil millones de pesetas, que tienen que realizar tanto la Administración local, como la autonómica y la central, ha propiciado algunos retrasos en las actuaciones previstas, principalmente en lo referente al Plan de Saneamiento de El Puerto de Santa María y al Programa de Recuperación de Márgenes y Riberas.

Para superar ambos problemas, se ha instado, por una parte, al Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a fin de que aporte los terrenos de la depuradora de aguas residuales, y por otra, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que se tomen las medidas oportunas y se agilicen las obras de recuperación de márgenes y riberas.

Respecto a las actuaciones que corresponden a la Junta de Andalucía, está prevista la terminación de la primera fase a finales de 1991, siendo previsible que las actuaciones donde se han producido retrasos significati-

vos puedan experimentar una ampliación del cronograma en dos o tres meses.

Sevilla, 29 de marzo de 1990.
El Consejero de la Presidencia,
Gaspar Zarrias Arévalo.

SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE 1989

**Formuladas por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del
G.p. Popular de Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo dispuesto en art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de las Contestaciones del Consejo de Gobierno a las Preguntas con ruego de respuesta escrita núms. 92/90 a la 99/90, relativas a los Presupuestos de 1989, formuladas por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

1. Incremento del crédito para el Instituto Andaluz de Administración Pública en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 01, aplicación económica 411.

El motivo de que el presupuesto definitivo del IAAP en 1989 haya aumentado en 168.297.248 pts. se debe a las siguientes causas:

- a) Pago de productividad de 1988 por importe de 775.892 pts., de la sección 31, al no estar presupuestado.
- b) Fondos adicionales de funcionarios por pérdida de poder adquisitivo por 1.421.518 pts., de la sección 31, al no estar presupuestado.
- c) Superávit liquidación de ejercicios anteriores por 158.000.0000 pts., de la Consejería de Hacienda.
- d) Realización cursos de Urbanismo realizados en Sevilla y Granada por 4.000.000 pts., de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- e) Ampliación plantilla presupuestaria en base a la modificación de la RPT aprobada por Decreto

184/89, de 1-8-89, por 2.509.838 pts., de la sección 31, al no estar presupuestado.

- f) Realización del IV Curso de Archiveros y el III Curso de Documentalistas por 1.590.000 pts., de la Consejería de Cultura.

2. Incremento del crédito a Corporaciones locales para planes de viabilidad en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 01, aplicación económica 461.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería; encontrándose previsto en el mismo, y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan a las realizadas para el sostenimiento de las obras y servicios propios de las respectivas competencias y relacionadas con las asignadas a esta Consejería.

Subvenciones otorgadas:

Ayto.	Cútar	1.000.000 pts.
"	Dos Hermanas	500.000 pts.
"	Utrera	5.000.000 pts.
"	El Coronil	3.000.000 pts.
"	Benaolán	5.000.000 pts.
Dip. Prov.	Cádiz	20.000.000 pts.
Ayto.	Alhama de Almería	10.000.000 pts.
"	Higuera de la Sierra	5.000.000 pts.
"	El Pinar	3.000.000 pts.
"	Dúrcal	10.000.000 pts.
"	Tarifa	15.000.000 pts.
"	Bornos	10.000.000 pts.
"	Barbate	10.000.000 pts.
"	La Línea	7.000.000 pts.
"	Algeciras	8.150.000 pts.
"	Algar	5.000.000 pts.
"	Tíjola	5.000.000 pts.
"	Sorbas	3.000.000 pts.
"	Chiclana de la Frontera	11.000.000 pts.
"	Torremolinos	15.000.000 pts.
"	Almachara	2.000.000 pts.
"	Borge	4.000.000 pts.
"	Villanueva del Trabuco	5.000.000 pts.
"	Jimera de Líbar	4.000.000 pts.
"	Pozo Alcón	10.000.000 pts.
"	Sorihuela de Guadalimar	5.000.000 pts.
"	Cabra de Santo Cristo	5.000.000 pts.
"	Bélmez de la Moraleda	7.000.000 pts.
"	Zalamea la Real	2.500.000 pts.
"	Puebla de Guzmán	5.000.000 pts.

Criterio seguido en la distribución:

Créditos asignados a esta Consejería para planes de viabilidad de Corporaciones locales por 200.000.000 de pesetas, que corresponden a la aplicación 01.461.00. Estos créditos se concedieron en Consejo de Gobierno celebrado el 27 de junio con cargo a los remanentes de Tesorería.

3. Incremento del crédito para la sección 12, servicio 01, aplicación económica 480, en los Presupuestos de 1989.

Este incremento se produce en base al Decreto 117/89, de 31 de mayo, y a la Orden de 2 de junio de 1989, que regulan la concesión de subvenciones por parte de esta Consejería, y se delega en los Delegados de Gobernación la facultad para dar subvenciones de hasta 1.000.0000 pts. a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

A continuación se detallan las cantidades que han sido enviadas a las Delegaciones, señalándose, asimismo, algunas de las instituciones que se han visto beneficiadas:

Almería	9.279.969 pts.
Cádiz	11.614.573 pts.
Córdoba	12.682.745 pts.
Granada	11.126.045 pts.
Huelva	12.309.647 pts.
Jaén	11.664.013 pts.
Málaga	10.336.358 pts.
Sevilla	11.736.650 pts.
Fundación Paco Natera, de Córdoba	5.000.000 pts.
Asociación de San Juan	
De Dios, de Alcalá	4.000.000 pts.
Centro Municipal de Adultos La Rambla	250.000 pts.

4. Creación de créditos para ayudas a organizaciones sindicales en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 01, aplicación económica 482.

Esta partida presupuestaria ha sido creada para subvencionar las actividades sindicales del año 1988 al 1991 inclusive, habiéndose aprobado, para el ejercicio de 1989, 90.000.000 pts.

Las organizaciones sindicales beneficiadas han sido CNT, UGT-Andalucía, CC.OO., CEMSATSE, ANPE, SATEUSTEA, CSIF.

Las cantidades se han distribuido de la siguiente forma:

UGT	20.947.766 pts.
CNT	221.188 pts.
CC.OO.	23.390.159 pts.
CEMSATSE	9.516.125 pts.
ANPE	5.410.135 pts.
SATE-USTEA	4.258.064 pts.
CSIF	24.772.645 pts.

El que no se contemple la partida de 90.000.000 pts. en la aplicación 01.482.00 en el Presupuesto para 1989 se debe a que es una transferencia de crédito de la sección 31, con motivo de la Mesa General de Negociación entre la Administración y las organizaciones sindicales, en el que se tomó el acuerdo de destinar el importe antes citado para el ejercicio de 1989.

5. Creación de crédito para ayudas y convenios que se acuerden por el Consejero en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 03, aplicación económica 480.

Esta partida presupuestaria se crea bajo las directrices recogidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, por el que se modifica la distribución de crédito en la Consejería de Gobernación, en el que la Consejería de Hacienda y Planificación acordó aprobar un incremento del Presupuesto por remanentes de Tesorería, destinándose 427.300.000 pts. al Plan de Barriadas Marginales.

La cantidad indicada se ha distribuido en subvencionar a asociaciones de vecinos, centros culturales, asociaciones de padres de alumnos y asociaciones familiares; según se detalla a continuación:

La Asociación de Vecinos 420 Viviendas, Centro Cultural Des. Gitano Villela, Asociación de Vecinos Entre Amigos, Asociación Familiar La Oliva, Club de Pescadores La Amistad, APA Jiménez F.; todos de Sevilla, por un importe de 6.914.696 pts. Queda pendiente un saldo de 420.385.304 pts., aún sin adjudicar.

La modificación presupuestaria ha correspondido a créditos asignados a esta Consejería para el Plan Barriadas de Actuación Preferente, de los que 427.300.000 pts. corresponden a la aplicación 03.480.00. Estos créditos se concedieron en Consejo de Gobierno celebrado el 27 de junio, con cargo a remanentes de Tesorería.

6. Creación de crédito a Corporaciones locales para planes de viabilidad específicos en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 81, aplicación económica 461.

El Decreto 238/88, de 21 de junio (BOJA 49, 24 de junio 1988), aprueba medidas de saneamiento de las haciendas de las entidades locales territoriales de C.A.A. El objetivo de dicho Decreto es aliviar en parte la situación económica de los Entes locales. La Ley de Financiación de las Haciendas Locales hizo necesaria la creación de dicha partida.

Corporaciones locales beneficiadas:

Ayto.	San Nicolás del Puerto	3.198.538 pts.
"	Villatorres	16.976.153 pts.
"	Niebla	26.943.818 pts.
"	Las Cabezas	100.000.000 pts.
"	Villanueva de Tapia	1.741.658 pts.
"	Cártama	12.094.604 pts.
"	Ugíjar	5.236.694 pts.
"	Alosno	7.500.000 pts.
"	Castaño Robledo	5.713.775 pts.
"	Gaucín	5.421.155 pts.
"	El Pedroso	7.072.460 pts.
"	Nerva	137.363.001 pts.
"	Villanueva del Arzobispo	13.274.076 pts.
"	Aguilar de la Frontera	175.000.000 pts.
"	Jabalquinto	16.769.104 pts.
"	Monda	6.519.051 pts.
"	Espera	22.374.684 pts.
"	Ronda	175.000.000 pts.
"	Puebla de Cazalla	55.153.289 pts.
"	Peñarroya-Pueblo Nuevo	151.199.300 pts.
"	Montoro	14.745.587 pts.
"	Atarfe	464.564 pts.
"	Trebujena	46.311.914 pts.

Ayto.	Mairena del Alcor	50.977.986 pts.
"	Pilas	42.343.466 pts.
"	Pedraza	4.231.985 pts.
"	Coronil	6.760.511 pts.
"	Bujalance	13.884.155 pts.
"	Burguillos	22.551.774 pts.
"	Cazalla	35.192.058 pts.
"	El Madroño	1.439.266 pts.
"	El Ronquillo	5.040.070 pts.
"	Paterna	4.789.173 pts.
"	Torre Alhaurín	2.258.445 pts.
"	Alcalá del Río	26.199.925 pts.
"	Vélez-Rubio	37.597.419 pts.
"	Albox	36.122.068 pts.
"	Cumbres	15.987.546 pts.
"	Sanlúcar de Barrameda	175.000.000 pts.
"	Escacena	9.635.645 pts.
"	Fuente de Piedra	6.689.285 pts.
"	Montequaje	4.258.242 pts.
"	Alhaurín de la Torre	28.170.325 pts.
"	La Calorina	130.266.408 pts."
"	Itrabo	3.424.133 pts.
"	Nevada	2.473.144 pts.
"	Albuñol	17.933.658 pts.
"	Cacín	2.958.589 pts.
Dpt.	Prov. Granada	250.000.000 pts.
"	" Málaga	250.000.000 pts.
Ayto.	Zagra	4.078.079 pts.
"	Aguadulce-Osuna-Pedraza	21.320.779 pts.
"	Guadix	25.439.379 pts.
"	Rociana	15.838.690 pts.
"	Casabermeja	10.517.181 pts.
"	Riotinto	12.463.502 pts.
"	Lecrín	6.002.147 pts.
"	Valdepeñas de Jaén	2.004.340 pts.
"	Guadahortuna	4.827.371 pts.
"	Berja	33.299.328 pts.
"	Mairena del Aljarafe	60.530.307 pts.
"	Gilena	13.356.232 pts.
"	Jaén	175.000.000 pts.
"	Palma del Condado	60.930.101 pts.
"	Jaén	50.000.000 pts.

El que no se contemple la partida de 2.689.866.137 pts. de la aplicación 81.461.00 en el Presupuesto para 1989 se debe a que es una incorporación de remanentes de créditos comprometidos del ejercicio 1988, que no se pudo hacer efectivo en su fecha.

7. Creación de crédito para ayudas y convenios que se acuerden por el Consejero en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 81, aplicación económica 480.

Esta partida no ha sido creada, sino que es una incorporación de remanentes comprometidos. Se ha destinado a subvencionar a la Asociación de Vecinos Nueva Andalucía.

El que no se contemple la partida de 223.949 pts. de la aplicación 81.480.00 en el Presupuesto para 1989 se debe a que es una incorporación de remanentes de créditos comprometidos del ejercicio de 1988, que no se pudo hacer efectivo en su fecha.

8. Creación de crédito para ayudas a organizaciones sindicales en los Presupuestos de 1989, sección 12, servicio 81, aplicación económica 482.

Esta partida se ha creado para subvenciones sindicales al personal funcionario y laboral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De la misma se han beneficiado las organizaciones sindicales ANPE, SATE-USTEA y CNT, con la siguiente distribución:

ANPE: 5.410.135 pts.; SATE-USTEA: 4.258.064 pts.; CNT: 331.812 pts., quedando 786.911 pts. sin repartir.

El que no se contemple la partida de 10.786.922 de la aplicación 81.482.00 en el Presupuesto para 1989 se debe a que es una incorporación de remanentes de créditos comprometidos del ejercicio 1988, que no se pudo hacer efectiva en su fecha.

Sevilla, 11 de abril de 1990.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

**SOBRE CREACION DE CREDITO
PARA EL INSTITUTO DE FOMENTO
ANDALUZ PARA REALIZACION DE
ESTUDIOS EN LOS PRESUPUESTOS
DE 1989**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 146/90, relativa a la creación de crédito para el Instituto de Fomento Andaluz para realización de estudios en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 01, aplicación económica 441, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

La creación del concepto 14.01.440.00 se debió a la necesidad de dotar al IFA con 9.500.000 pesetas para la realización de estudios sobre repercusión informática y telecomunicación ante la fusión de las Cajas de Ahorros de Andalucía.

Dicha dotación se procuró mediante una transferencia desde los créditos que la propia Consejería de Hacienda y Planificación tenía destinados a estudios y trabajos técnicos, por lo que la finalidad no sufrió variación sustancial sobre lo presupuestado, ya que en los Presupuestos se contempla una partida presupuestaria destinada a Estudios y Trabajos Técnicos, finalidad a la que ha sido destinada, y de la que parte el crédito transferido al IFA.

Sevilla, 3 de abril de 1990.
El Consejero de Hacienda y Planificación,
Angel Ojeda Avilés.

**SOBRE CREACION DE CREDITO
PARA SUBVENCION PROGRAMA
MEJORA GESTION DE INGRESOS
EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989**

*Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 149/90, relativa a la creación de crédito para subvención programa mejora gestión de ingresos en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 71, aplicación económica 463, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En primer lugar, la cantidad de 68.221.496 pesetas es un remanente del ejercicio 1987, que ha venido incorporándose en sucesivos ejercicios para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la Orden de 23 de diciembre de 1987, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria presentados por los municipios andaluces para 1987.

En segundo lugar, dicha partida venía reflejada en el servicio 01, aplicación 763, del Presupuesto.

Y en tercer lugar, y al tratarse de una incorporación de remanentes de ejercicios anteriores, no fue objeto de modificación presupuestaria alguna.

Sevilla, 3 de abril de 1990.
El Consejero de Hacienda y Planificación,
Angel Ojeda Avilés.

SOBRE CREACION DE CREDITO PARA SUBVENCION MEJORA GESTION DE INGRESOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1989

**Formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla
López y D. Juan de Dios Martínez Soriano,
del G.p. Popular de Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 150/90, relativa a la creación de crédito para subvención mejora gestión de ingresos en los Presupuestos de 1989, sección 14, servicio 81, aplicación económica 463, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Revilla López y D. Juan de Dios Martínez Soriano, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

En primer lugar, la cantidad de 83.864.729 pesetas es un remanente del ejercicio 1988, que se incorporó al ejercicio 1989 para hacer frente a las obligaciones que se derivan de la Orden de 29 de diciembre de 1988, por la que se conceden subvenciones a programas de promoción recaudatoria o mejora de la gestión de ingresos de los municipios andaluces en el año 1988. En el año 1989, dicha cantidad venía reflejada en el servicio 01, aplicación 763, del Presupuesto.

En segundo lugar, estas subvenciones se regularon por la Orden de 24 de junio de 1988 (*BOJA* núm. 51, de 1 de julio) y para concederlas se siguieron los siguientes criterios:

- Se excluyeron las peticiones formuladas fuera de plazo, la falta de documentación, pese habérseles requerido a las respectivas Corporaciones, y aquellas cuya finalidad no se ajustaban a la exigida en la Orden reguladora.
- El crédito se repartió entre las restantes peticiones, atendiendo fundamentalmente a los pequeños municipios, aplicando un porcentaje sobre el coste de los programas a subvencionar con arreglo a los siguientes tramos de población:
 - a) Municipios hasta 5.000 habitantes, 45%.
 - b) Municipios de 5.000 a 10.000 habitantes, 35%.
 - c) Municipios de 10.000 a 25.000 habitantes, 30%.
 - d) Municipios de más de 25.000 habitantes, 25%.

En tercer y último lugar se hace constar que, al tratarse de una incorporación de remanentes comprometidos de

ejercicios anteriores, no fue objeto de modificación presupuestaria alguna.

Sevilla, 3 de abril de 1990.
El Consejero de Hacienda y Planificación,
Angel Ojeda Avilés.

SOBRE EL TEMPORAL EN MALAGA

**Formulada por la Ilma Sra. Dña. Ana María
Corpas Hernández, del G.p. Popular de
Andalucía**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 187/90, relativa al temporal en Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corpas Hernández, del G.p. Popular de Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Primeramente, en relación a las medidas a adoptar en la situación planteada en su Pregunta, hay que precisar que el Consejo de Gobierno sólo puede adoptar aquellas medidas que respondan al terreno de sus competencias. Estas se centran fundamentalmente en ayudas a la Administración municipal, así como en ayudas tendentes a paliar los daños producidos en bienes privados, en este caso, restaurantes y algunas otras instalaciones hoteleras.

En cuanto a los daños por el temporal de Levante en los municipios más afectados, aún no se ha ultimado la valoración pormenorizada de daños, pues, por otra parte, en el tiempo transcurrido entre la formulación de la Pregunta y el plazo de respuesta, se ha vuelto a producir otro temporal que afecta asimismo a esa costa. No obstante, en relación a las competencias autonómicas, existe una primera valoración aproximada de daños causados a bienes privados -con que cuenta la Delegación Provincial de Fomento- y que asciende a 300 millones de pesetas. Con esta cifra como referencia, se abrirá una línea de préstamos a través de entidades financieras con una subvención de 8 puntos de interés por parte del Instituto de Fomento de Andalucía. Así mismo, la Junta de Andalucía subvencionará al Ayuntamiento de Torremolinos en 135 millones de pesetas, que suponen la aportación que corresponde a este municipio en las obras del paseo marítimo de La Carihueta, que ejecutará el MOPU.

Una vez dispuestas las medidas que puedan paliar los primeros daños, hay que plantearse como actuación inme-

diata la reparación de la playa de La Carihueta, de cara a la próxima temporada turística, y para ello el MOPU la está regenerando con un importante aporte de arena, si bien se está dificultando su ejecución precisamente por los temporales. Más tarde, será el momento de plantearse la idoneidad o no de la construcción de la escollera como medio de preservar la playa y el paseo marítimo; medida que no compete adoptar a la Junta de Andalucía. Respecto al coste del trasvase de arenas, por tratarse de una actuación del MOPU y no de la competencia de la Comunidad Autónoma, no tenemos constancia del montante exacto.

Las deficiencias de infraestructura en la zona, consecuencia de la urbanización no planificada llevada a cabo en épocas anteriores, está suponiendo un alto coste para las Administraciones públicas que, desde hace años, intentan su rehabilitación, y en este sentido ha de recordarse las grandes obras realizadas y en proceso de realización, como son obras de abastecimiento, saneamiento, red de carreteras, paseos marítimos, etc. Por lo que no pueden aceptarse los calificativos de "marginada" y "olvidada" que, en su pregunta, atribuye a la Costa del Sol en lo que respecta a esta Administración.

Sevilla, 10 de abril de 1990.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

SOBRE LAS MEDIDAS ANTE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR EL ULTIMO TEMPORAL EN FUENGIROLA Y TORREMOLINOS

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-
Convocatoria por Andalucía*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 188/90, relativa a las medidas ante los daños ocasionados por el último temporal en Fuengirola y Torremolinos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.p. Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 25 de abril de 1990.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

Respuesta

Los daños ocasionados por los temporales del pasado mes de marzo, a que se refiere la Pregunta, aún no se han evaluado en su totalidad, pues -con referencia a los que

afectarían a competencias de la Comunidad Autónoma- se está a la espera de que los distintos Ayuntamientos nos remitan una relación pormenorizada de los mismos. No obstante, según una primera evaluación provisional realizada por la Delegación Provincial de Fomento de Málaga, los daños ocasionados en la costa ascienden a 300 millones de pesetas. Aquí no se incluyen los que afectan directamente a obras en ejecución por la Administración central a través del MOPU, ni los que afectan a proyectos de próxima realización, como es el caso del paseo marítimo de La Carihueta.

Respecto a las medidas a adoptar, una vez se reciban las relaciones pormenorizadas de daños en bienes privados infraasegurados por los distintos Ayuntamientos, se abrirán unas líneas de préstamos a través de las entidades financieras, con una subvención de 8 puntos de interés por parte del Instituto de Fomento de Andalucía. Por otra parte, en breve se firmará un convenio por el que la Junta de Andalucía subvenciona al Ayuntamiento de Torremolinos con 1.000 millones de pesetas en tres anualidades 1990-92; de los que 135 millones suponen la aportación de este municipio a la obra del paseo marítimo de La Carihueta, que realizará el MOPU.

Una vez dispuestas las medidas que puedan paliar los primeros daños, hay que plantearse como actuación inmediata la reparación de la playa de La Carihueta, de cara a la próxima temporada turística, y para ello el MOPU la está regenerando con un importante aporte de arena, si bien se está dificultando su ejecución precisamente por los temporales. Más tarde, será el momento de plantearse la idoneidad o no de la construcción de la escollera como medio de preservar la playa y el paseo marítimo, decisión que no compete adoptar a la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de abril de 1990.
El Consejero de Gobernación,
Manuel Gracia Navarro.

3. INFORMACION

3.1 Acuerdos, resoluciones y comunicados de los órganos de la Cámara

ACUERDO DEL PLENO DEL PARLAMENTO DESIGNANDO A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ANDALUZ DE ESTADISTICA

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.c) 8 y apartado 2 del artículo único

del Decreto 27/1990, de 6 de febrero, por el que se determina la composición del Consejo Andaluz de Estadística, ha designado como miembros del citado Consejo Andaluz de Estadística a los señores:

TITULARES:

D. Juan José López Garzón
D. José Ramón Antúnez Castillo
D. Juan José García Hoyos
D. Juan Sánchez de la Fuente
D. Alvaro Soto Domínguez
D. Juan José Ortiz Molina
D. Manuel Cerón Monteros

SUPLENTE:

D. Enrique Baleriola Salvo
D. Ramón Sedeño González
D. Enrique González Pol
D. Luis Rodríguez Lobato
D. José Marín Fernández Martínez
D. Javier Navascués Fernández-Victorio
D. Adolfo Crespo y Ruiz de la Herranz

Sevilla, 20 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

3.4 Régimen interior**CESE, COMO REPROGrafo
INTERINO, DE DON JOSE MARIA
CABEZA DIAZ****PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1990, ha acordado, de conformidad con lo previsto en el art. 52.2 del vigente Estatuto de Gobierno y Régimen Interior del Parlamento de Andalucía, el cese de don José María Cabeza Díaz como reprografo interino, con efectos económicos y administrativos del día 23 de abril de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Sevilla, 25 de abril de 1990.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre

Domicilio

Teléfono Ciudad

Distrito Postal D.N.I./N.I.F.

Deseo suscribirme al: ☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía

☐ Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
☐ Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
_____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19 _____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro
postal ☐ talón nominativo ☐ la cantidad de _____ pesetas.

_____ a _____ de _____ de _____

Firmado

Suscripción:

Suscripción anual año 1990

☐ DSPA - 5.550 pts. más 6% de IVA

☐ BOPA - 5.550 pts. más 6% de IVA

☐ Números sueltos - 160 pts. más 6% de IVA

☐ Suscripción conjunta BOPA y DSPA: - 8.880 pts. más 6% de IVA

Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.

Reyes Católicos, 21. Teléfonos: 95/ 422 08 50 — 422 08 52 — 422 08 53 — 422 08 59

Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía o giro postal.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.
2. El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.
3. El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.
4. La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P.: 500 ptas

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
153 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 300 ptas

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823.

(Edición facsimil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.
274 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.000 ptas

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
289 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.300 ptas

Pedidos a: Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía
c/Reyes Católicos, 21
41001 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del
Parlamento de Andalucía.
A todas las publicaciones les será incluido el 6% del IVA.

ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
95 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 150 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 2.500 ptas

CODIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.
425 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.000 ptas

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCIA

Formato: 15 x 21 cm.
256 págs.

Encuadernación en rústica

P.V.P.: 1.500 ptas